

## **Reporte Semestral del Proyecto EP/GLO/201/GEF**

**País: CUBA**

**Período reportado: Enero – Junio/2004**

**Coordinador Nacional: Luis Font Chávez – Jefe de Proyecto**

### **1.- Reuniones de trabajo:**

**1.** Acorde a la metodología establecida en nuestro Ministerio, en el mes de julio se realizó un análisis del cumplimiento de los objetivos de trabajo del Programa “Estudio Integral para la explotación del camarón marino en Cuba”, por parte del Grupo de Expertos de la División, que incluye el proyecto de investigación “Valoración técnico-económica del uso de aditamentos de escape en las redes camaronesas” y cuyos objetivos recogen las actividades planteadas por el proyecto EP/GLO/201/GEF, el cual se ha desarrollado con financiamiento nacional al no disponer de fondos ubicados por la FAO. La ejecución en el período está acorde a los recursos disponibles, habiéndose cumplido los objetivos trazados. Se informó de la posibilidad de recibir financiamiento por parte de la FAO/Roma en el segundo semestre, motivo por el cual fueron solicitados a la misma los requerimientos en materia de equipamiento, gastos de operaciones y consultorías. En espera de disponer de financiamiento externo, el proyecto se continuará ejecutando acorde al plan de actividades planificados para el presente año y con financiamiento nacional. Las actividades desarrolladas en el período analizado, se detallan a continuación.

### **2.- Actividades desarrolladas:**

#### **A. Programa de muestreo sistemático en el Golfo de Ana María.**

##### **A.1. Pesca exploratoria con BDRs (ojo de pescado) y artes convencionales. Cruceros experimentales (30 estaciones/viaje).**

En el período analizado se realizaron los 2 cruceros experimentales planteados en el cronograma de trabajo, con el uso de redes modificadas y empleando aditamentos de escape de peces del tipo “ojo de pescado”. Las dimensiones del aditamento fueron de 48.5 cm en el diámetro mayor y 25.0 cm en el diámetro menor, superiores en tamaño a los utilizados en el pasado año. Los mismos fueron ubicados en la zona central de la placa superior de la red y a dos mallas del ante copo. (Figs. 1- 3). Se realizaron 30 arrastres en el crucero de marzo y 14 en el de junio, de 30 minutos de duración, con el objetivo de estudiar el escape de peces en relación con la abertura del dispositivo y con ello definir las dimensiones más adecuadas para el desarrollo de arrastres con características comerciales.

Los resultados de estas pruebas pueden observarse en el Anexo 1, los cuales muestran que la red modificada con aditamento, presenta resultados variables en relación con la captura de camarón (0.3% como promedio, menor que la red tradicional sin aditamento de escape en marzo y hasta 8.8% superior en junio). Por otra parte, el comportamiento en relación con la captura incidental de peces ha sido relativamente estable, permitiendo entre un 13.1 – 15.7% de escape de los mismos. Los aspectos que deben incidir en la variación de los resultados, están dados por diversos factores conocidos, entre los cuales se encuentran: el área de trabajo (profundidad, características del fondo, hora de arrastre) que determinan sobre la composición de las especies de peces y por otra parte, la reacción de estas especies en el arte de pesca una vez capturados. Estos resultados aunque preliminares indican que el aditamento incrementa la selectividad del arte sobre los peces, permitiendo un escape que deberá aumentar al comenzar las pruebas a régimen comercial (2 horas de duración) por el efecto de saturación del copo, así como un acercamiento de la captura a la zona de ubicación del aditamento de escape.

La captura fue procesada totalmente con el objetivo de definir las capturas de peces y camarones y comparar estos valores para ambas redes. (Figura 4)

### **3.- Talleres, entrenamientos y actividades demostrativas.**

En los cruceros experimentales participan tripulaciones (1 patrón y 3 marineros) que su actividad principal la dedican a la pesca comercial, lográndose un intercambio de experiencia en el desarrollo de la pesca con aditamentos de escape de peces, lo cual permite que los mismos se relacionen además con el uso y resultado de estas tecnologías.

### **4.- No procede.**

### **5.- Resultados de la pesquería camaronera en el 2003.**

<b>Fauna acompañante (t)</b>	<b>4605.9</b>
<b>Consumo humano (t)</b>	<b>755.4</b>
<b>Consumo animal (t)</b>	<b>3850.5</b>
<b>Captura de camarón (t)</b>	<b>1419.4</b>
<b>Esfuerzo pesquero (día/pesca)</b>	<b>9541</b>
<b>c.p.u.e (kg/dp)</b>	<b>148.8</b>
<b>Relación fauna/camarón</b>	<b>3.2</b>

Durante el presente año como parte del programa para la administración de los recursos explotados por la flota camaronera, se propusieron la medidas regulatorias para ser aplicadas a partir del mes de julio a la misma, estando a la consideración del Ministro de la Pesca para la emisión de una Resolución que en lo fundamental está dirigida a la extensión del período de veda total, el incremento de la luz de malla en los chinchorros, la protección de las tallas pequeñas y la prohibición de operaciones de arrastre en la franja costera. Estas acciones permitirá proteger el recurso de camarón y su fauna acompañante en sus estadios juveniles (Anexo 2).

### **6.- Financiamiento aportado por el Estado.**

Salario	9044.46
Seguridad Social	1742.31
Materiales	20.10
Viáticos	1532.50
Otros gastos	1625.56
Gastos de operación	13964.93
Gastos Administrativos	7584.23
<b>EGRESO TOTAL</b>	<b>21549.16</b>

### **7.- Ningún barco esta equipado con BDRs en la pesca comercial.**

**Anexo 2. Resultados de los cruceros experimentales.**

VIAJE #1 Marzo/2004										CAPTURA TOTAL (kg)			
				Posición del arrastre			Hora		veloc.	CAMARON		PECES	
Fecha	#lance	Cuadr.	Prof.		Inicio	Fin	Inicio	Fin	(nudos)	Tradic.	Modific.	Tradic.	Modific.
02/03/2004	1	97	6	Lat	20°41'	20°42'	18:50	19:20	3.1	5	4	13.5	10.9
				Long	78°02'	78°03'							
02/03/2004	2	97	6	Lat	20°41'	20°41'	19:55	20:25	3	4.5	4.5	9	10
				Long	78°03'	78°04'							
02/03/2004	3	97	6	Lat	20°41'	20°40'	20:55	21:25	2.8	1.25	1.5	36	22.5
				Long	78°04'	78°04'							
02/03/2004	4	85	10	Lat	20°39'	20°37'	22:20	22:50	3.1	4.5	4.25	12.5	8.5
				Long	78°03'	78°03'							
02/03/2004	5	85	14	Lat	20°36'	20°37'	23:15	23:45	3.2	3.5	3.5	4.5	5.75
				Long	78°03'	78°04'							
03/03/2004	6	73	15	Lat	20°34'	20°36'	08:10	08:40	3.1	2.5	1.5	30	25.5
				Long	78°01'	78°01'							
03/03/2004	7	85	12	Lat	20°37'	20°38'	09:25	09:55	3	1.5	0.75	27.5	38
				Long	78°02'	78°01'							
03/03/2004	8	85	7	Lat	20°39'	20°37'	10:30	11:00	3	1.25	0.5	23.5	24
				Long	78°01'	78°01'							
03/03/2004	9	97	6	Lat	20°41'	20°42'	11:50	12:20	3	0.5	0.5	20.5	16.5
				Long	78°02'	78°03'							
04/03/2004	10	97	6	Lat	20°41'	20°42'	12:05	12:25	2.8	0.5	0.5	13	14
				Long	78°02'	78°03'							
04/03/2004	11	97	5	Lat	20°42'	20°41'	13:00	13:30	3	1	1	9.5	9
				Long	78°03'	78°03'							
04/03/2004	12	97	5	Lat	20°41'	20°42'	14:00	14:30	3	0.75	0.75	16	15.5
				Long	78°03'	78°03'							
04/03/2004	13	97	5	Lat	20°41'	20°40'	15:00	15:30	3	1	0.75	17.5	14
				Long	78°03'	78°04'							
04/03/2004	14	86	10	Lat	20°38'	20°37'	16:15	16:45	3.2	2.25	2	23.9	23.75
				Long	78°06'	78°07'							
04/03/2004	15	96	13	Lat	20°36'	20°35'	19:00	19:30	3.1	5.5	5.5	12.5	9.5
				Long	77°55'	77°56'							
04/03/2004	16	84	7	Lat	20°41'	20°41'	20:00	20:30	3.1	4.5	4	9.5	7.5
				Long	77°56'	77°55'							
04/03/2004	17	84	16	Lat	20°33'	20°32'	20:55	21:25	3	6	6	15.5	11.5
				Long	77°55'	77°55'							
04/03/2004	18	84	16	Lat	20°33'	20°32'	21:55	22:25	3	4	4.5	8.5	9
				Long	77°55'	77°55'							
04/03/2004	19	85	17	Lat	20°33'	20°33'	22:50	23:20	3	3.5	3.5	61	22
				Long	77°55'	77°54'							
05/03/2004	20	84	17	Lat	20°33'	20°33'	08:55	09:25	3	1.5	2	33.5	33
				Long	77°54'	77°55'							
05/03/2004	21	84	17	Lat	20°33'	20°33'	10:05	10:35	3	2.5	2.25	71	53.5
				Long	77°55'	77°54'							
05/03/2004	22	84	15	Lat	20°33'	20°34'	11:25	11:55	3	2	1.5	35.5	29
				Long	77°55'	77°56'							
05/03/2004	23	84	15	Lat	20°34'	20°36'	12:45	13:15	3	1.5	2	20	21.5
				Long	77°57'	77°55'							
05/03/2004	24	96	13	Lat	20°37'	20°38'	15:25	15:55	3	0.5	1	28.5	40.5
				Long	77°56'	77°57'							
05/03/2004	25	96	13	Lat	20°37'	20°37'	16:10	16:40	2.9	1	1.5	24.5	27.25
				Long	77°57'	77°58'							
05/03/2004	26	96	12	Lat	20°38'	20°36'	18:45	19:15	3	3.5	3.5	14.5	16.5
				Long	77°57'	77°56'							

05/03/2004	27	96	15	Lat	20°35'	20°37'	19:25	19:55	3	3	5	11.5	12.5
				Long	77°56'	77°57'							
05/03/2004	28	96	13	Lat	20°37'	20°38'	20:15	20:45	3	3	2.5	16.5	10.5
				Long	77°57'	77°57'							
05/03/2004	29	96	11	Lat	20°38'	20°37'	20:55	21:25	3	2.5	2.5	18.5	13.5
				Long	77°57'	77°56'							
05/03/2004	30	96	13	Lat	20°36'	20°38'	21:35	22:05	3	4	5	12	9.5
				Long	77°56'	77°57'							
<b>TOTAL</b>										<b>78.5</b>	<b>78.25</b>	<b>649.9</b>	<b>564.65</b>
<b>DIFERENCIA</b>										<b>-0.3</b>		<b>-13.1</b>	

VIAJE #2 Junio/2004								CAPTURA TOTAL (kg)								
				Posición del arrastre			Hora		veloc.	CAMARON		PECES				
Fecha	#lance	Cuadr.	Prof.		Inicio	Fin	Inicio	Fin	(nudos)	Tradic.	Modific.	Tradic.	Modific.			
12/06/2004	1	97	7	Lat	20°41'206	20°41'665	20:00	21:00	3.3	5.3	4.0	37.0	26.0			
				Long	78°03'018	78°04'070										
12/06/2004	2	97	7	Lat	20°42'167	20°41'789	22:00	22:30	3.3	1.8	2.0	22.3	16.5			
				Long	78°04'045	78°02'876										
12/06/2004	3	97	7	Lat	20°41'439	20°40'644	23:05	23:35	3.0	1.5	1.0	14.0	8.0			
				Long	78°03'383	78°04'392										
12/06/2004	4	85	10	Lat	20°40'152	20°38'696	23:50	00:20	3.0	1.0	1.0	44.5	31.0			
				Long	78°04'701	78°04'716										
13/06/2004	5	85	10	Lat	20°38'540	20°37'366	00:35	01:05	3.0	1.3	2.3	4.8	3.5			
				Long	78°04'800	78°03'156										
13/06/2004	6	85	14	Lat	20°36'890	20°35'767	01:20	01:50	3.2	1.5	1.5	4.0	2.5			
				Long	78°02'927	78°02'094										
13/06/2004	7	73	14	Lat	20°35'424	20°34'802	08:30	09:00	3.0	1.5	1.3	14.5	21.0			
				Long	78°03'525	78°01'355										
13/06/2004	8	85	10	Lat	20°39'050	20°38'530	11:10	11:40	3.1	1.0	1.0	30.5	20.0			
				Long	78°03'710	78°02'160										
13/06/2004	9	85	5	Lat	20°38'640	20°37'635	12:50	13:20	3.0	0.6	0.5	20.0	18.7			
				Long	78°01'525	78°02'060										
13/06/2004	10	85	12	Lat	20°37'046	20°35'531	13:35	14:05	3.1	0.5	1.3	31.0	29.0			
				Long	78°02'270	78°02'070										
13/06/2004	11	84	17	Lat	20°33'399	20°33'204	14:50	15:20	3.0	0.1	0.1	31.5	34.0			
				Long	77°58'693	77°53'022										
13/06/2004	12	84	16	Lat	20°32'919	20°32'346	15:35	16:05	3.0	0.5	0.8	20.0	20.0			
				Long	77°56'558	77°59'985										
13/06/2004	13	83	18	Lat	20°32'095	20°32'530	16:25	16:55	3.0	1.0	1.0	25.5	21.0			
				Long	77°54'528	77°53'053										
13/06/2004	14	83	19	Lat	20°32'501	20°32'364	18:10	18:40	3.0	2.0	3.5	20.0	18.0			
				Long	77°52'725	77°54'231										
<b>TOTAL</b>										<b>19.4</b>	<b>21.1</b>	<b>319.5</b>	<b>269.2</b>			
<b>DIFERENCIA</b>										<b>+8.8</b>		<b>-15.7</b>				

### Anexo 3

#### MINISTERIO DE LA INDUSTRIA PESQUERA

#### Proyecto de RESOLUCION No. /2004

**POR CUANTO:** Al amparo del Decreto-Ley No. 147/94, denominado DE LA REORGANIZACION DE LOS ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL ESTADO, se dictó el Acuerdo No. 2817/94 para control Administrativo del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, en el cual se establecen de forma provisional los deberes, las atribuciones y funciones comunes de los organismos de dicha administración, así como los de sus respectivos jefes.

**POR CUANTO:** Entre las funciones y atribuciones del Ministerio de la Industria Pesquera se encuentra el preservar los recursos pesqueros y el sistema ecológico de dichos recursos en nuestros mares, ríos, presas, lagunas y cuerpos de aguas artificiales, estableciendo las condiciones y períodos de las vedas de los lugares y especies y otras medidas reguladoras para la debida conservación de la flora y fauna acuáticas.

**POR CUANTO:** El Decreto-Ley No. 164 de 1996 denominado REGLAMENTO DE PESCA, en su Artículo 4 establece que la Consultiva de Pesca es el máximo órgano consultivo del Ministerio de la Industria Pesquera en materia de ordenamiento y administración de los recursos acuáticos de las aguas marítimas y terrestres.

**POR CUANTO:** La Secretaría de la Comisión Consultiva de Pesca ha recomendado establecer un período de veda para la especie comúnmente denominada **camarón**, *Penaeus spp*, a fin de contribuir a la conservación de dicho recurso, favoreciéndose igualmente la protección de ejemplares juveniles de peces comerciales, que constituyen la fauna acompañante de las pesquerías camaroneras.

**POR CUANTO:** La TERCERA de las DISPOSICIONES FINALES del Decreto-Ley No. 164 faculta al RESUELVE a dictar otras normas complementarias a los efectos del mejor cumplimiento.

**POR CUANTO:** El Apartado TERCERO, inciso 4) del Acuerdo No. 2817/94 para Control Administrativo, dictado por el Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros al amparo del Decreto-Ley 147/94, faculta al que RESUELVE a dictar resoluciones de obligatorio cumplimiento para el sistema del organismo que dirige, y en su caso para la población en general, en el marco de sus facultades y competencia.

**POR TANTO:** En uso de las facultades que me están conferidas:

#### R E S U E L V O :

**PRIMERO:** Establecer en toda la zona marina de la plataforma sur oriental de Cuba, un período de veda total para la especie comúnmente denominada **camarón** (*Penaeus spp*), a partir de las 24:00 horas del 14 de julio del 2004 hasta las 24:00 horas del día 15 de noviembre del propio año.

**SEGUNDO:** Establecer el uso obligatorio en los chinchorros camaroneros de la malla de 24 mm en el copo y de 26 mm en el cuerpo para el levante de veda. Se autoriza una moratoria hasta el 31 de Diciembre del 2004 para que las Empresas que tengan en sus almacenes las mallas tradicionales, (26 mm en el cuerpo y 20 mm en el copo), puedan utilizarlas.

**TERCERO:** Prohibir terminantemente el uso del sobrecopo en los chinchorros.

**CUARTO:** Aprobar el empleo de la "manta" colocada en la parte inferior del copo, para proteger esta parte del chinchorro de su deterioro por la fricción con el fondo durante el arrastre, cumpliendo las especificaciones establecidas en el Documento anexo a esta Resolución.

**QUINTO:** Prohibir todas las actividades de arrastre con redes camaroneras a menos de una milla náutica de la costa en toda la plataforma sur oriental.

**SEXTO:** Prohibir en todas las empresas que operan en la zona suroriental, la pesca en las cuadrículas que presenten más del 25% de trilla.

**SÉPTIMO:** Limitar el esfuerzo de pesca a 50 embarcaciones dedicadas a la pesquería de camarón, como límite máximo en la plataforma suroriental. La incorporación de nuevos barcos sólo se autoriza en la sustitución de las bajas que se produzcan y de acuerdo al Poder de Pesca de las nuevas embarcaciones y será informada previamente a la Dirección de Regulaciones Pesqueras.

**OCTAVO:** Eliminar durante el período de veda los arrastres dirigidos a la “limpieza de fondos”.

**NOVENO:** Autorizar la pesquería camaronera que se realiza por parte de una embarcación en la Ensenada de La Broa del Golfo de Batabanó, siempre y cuando el porcentaje de trilla no sea superior al 25% de la captura.

**DÉCIMO:** Autorizar al Centro de Investigaciones Pesqueras, adscrito al Ministerio de la Industria Pesquera, a efectuar muestreos de **camarón** con fines de investigación científica.

**DECIMO PRIMERO:** Responsabilizar a la Dirección de Regulaciones Pesqueras del Nivel central del MIP con la reproducción y distribución de esta Resolución a la personas naturales y jurídicas que se señalan en su RESUELVO DECIMO CUARTO.

**DECIMO SEGUNDO:** Encargar a la Oficina Nacional de Inspección Pesquera, adscripta a este Ministerio, el control del cumplimiento de lo dispuesto en esta Resolución.

**DÉCIMO TERCERO:** Derogar cuantas disposiciones legales de igual o inferior jerarquía dictadas por el que RESUELVE se opongan al cumplimiento de lo establecido en la presente.

**DECIMO CUARTO:** Comuníquese esta Resolución a los Viceministros de este organismo; notifíquese al Grupo Empresarial Pescacuba y a sus Empresas Epicien, Epivila, Episur y Epigran, a las Direcciones de Regulaciones Pesqueras, de Pesca y Acuicultura, Técnica y de Aseguramiento de la Calidad, a la Oficina Nacional de Inspección Pesquera, al Centro de Investigaciones Pesqueras, a la Dirección General de Tropas Guardafronteras del Ministerio del Interior, y a cuantas otras personas naturales o jurídicas proceda.

**DECIMO QUINTO:** Archívese el original de la presente Resolución en la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de la Industria Pesquera.

**DECIMO SEXTO:** Publíquese en la Gaceta Oficial de la República de Cuba, para general conocimiento de lo que se dispone en la presente.

**DADA** en la ciudad de La Habana, en el Ministerio de la Industria Pesquera, a los 14 días del mes de julio del año 2004.

"AÑO DEL 45 ANIVERSARIO DEL TRIUNFO DE LA REVOLUCION".

ORIGINAL FIRMADO  
Alfredo López Valdés  
MINISTRO  
MINISTERIO DE LA INDUSTRIA PESQUERA

## Anexo 1. Figuras

Fig. 1 Ubicación del aditamento en la tapa superior.



Fig. 2 Vista lateral del aditamento en la red



Fig. 3 Selección de la captura de ambas redes.

